ID. N° 336.971/2017.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN INSUMOS PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

SAS/054/2017.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, RUC Nº 80015275-1 domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**, RUC N° 80028142-0 domiciliada en Ruta II Km 22, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cristino Uvaldo Vargas Torales, con Cédula de Identidad N° 937.935, conforme al Poder Especial Otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Insumos para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de insumos para comedores asistidos por la SAS.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 1452/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.971.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para "Adquisición de Insumos para Comedores Asistidos por la SAS", convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N°1452/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidon de 5 Lts.	700	MIRASOL	NACIONAL	49.000	34.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 34.300.000 (Guaraníes Treinta Cuatro Millones Trescientos Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias.-

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, vigente por lo menos por el plazo de sesenta (60) días posteriores a la vigencia del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 14/12/2017.-

Sr. Uvaldo Vargas Torales.
Representante Legal.
CONTIPARAGUAY S.A. / Proveedor.

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

23. La convocante formalizará la contratación mediante: la suscripción de un contrato.

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

Pr = (Px IPC1
IPC0

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**

26. Las condiciones de pago:

a. La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes requeridos a total satisfacción, presentado factura, y solicitud de pago, y aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
b. En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07)
c. El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el SIPE; caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la inscripción correspondiente.
d. Presentación de La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Punto 32) del Anexo B, de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato del total del Contrato vigente por lo menos por el plazo de sesenta (60) días posteriores a la vigencia del contrato.
e. El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.
f. Plazo para la ejecución del pago no deberá exceder los sesenta (60) días calendario.
g. El tipo de moneda con el que se efectuará el pago es el Guaraní.

27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. Se otorgará Anticipo: **NO APLICA.**

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato.

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI. Deberá ajustarse al Formulario N° 5 - Declaración Jurada de Mantemiento de Contrato.

31. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los veinte y ocho (28) días calendario posterior al vencimiento del Contrato, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones.

32. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

Lic. Uvaldo Vargas
Contiparaguay S.A.
Ruc: 80025142-0
Teléfono: 0986 456 344

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de Acción Social (SAS), sito en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Número del Piso/Oficina: Piso 2º, Oficina del Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, Ciudad: Fernando de la Mora Zona Norte, en el horario de 07:30 a 15:00 horas.

34. El valor de las multas será: [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Lic. Uvalio Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

La descripción de los bienes descriptos en las presentes especificaciones técnicas, deberán ser entendidas como exigencias de carácter mínimo, pudiendo los oferentes presentar ofertas de bienes con características superiores a las establecidas.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50151513-001	**Aceite Comestible:** De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Presidencia de la República. Prohibida su comercialización" impresas en el envase En presentación de 5 litros de contenido neto. Registro Sanitario vigente	Unidad	Bidón de 5 litros	700

OBS. N° 1: En conformidad a lo dispuesto por la Circular DNCP 11/14 del 15 de abril de 2014, el aceite cotizado por los oferentes deberá cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE GIRASOL SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 11/14.

Punto 2. CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS
a. Características Generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.
b. Características Organolépticas:
Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.
Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.
c. Características Fisicoquímicas:
Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

ACEITE DE GIRASOL:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0,9100	0,9200	
Índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5%	AOCS Ca 6ª -40
Humedad y materia volátil a 105°c		Máx.:0,05%	AOCS Ca 28-38
Índice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª -46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.:0,06%	AOCS Ca 5ª -40
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOCS Cc 138-45
	Rojo	Máx.: 1,5	
	Azul	Máx.:0	

OBS. N° 2: Justificación: En la presente Licitación, se aceptarán únicamente ofertas de Aceite Vegetal Comestible de Girasol, siguiendo la recomendación de los profesionales y criterio de esta convocante, por las propiedades nutricionales del mismo con respecto a los demás tipos de aceite, recomendando su consumo diario ya que ofrece mayores beneficios a la salud, ajustándose a las necesidades de nuestros beneficiarios.

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

El mismo ofrece:
1. Mayor resistencia al calor, su punto de humo es mayor por lo tanto es más apto para freír.
2. Contiene mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados, lo que disminuye el colesterol malo LDL y aumenta el colesterol bueno HDL.

Cuadro de Valores Nutricionales por tipo de Aceite.

Composición por cada 100 g	GIRASOL	MAIZ	SOJA
Lípidos:			
AGS	13g	13g	15g
AGMI	46g	28g	11g
AGPI	36g	55g	45g
Colesterol	0mg	0mg	0mg
Sodio	0mg	0mg	0mg
Glúcidos	0g	0g	0g
Fibra Alimentaria	0mg	0mg	0mg
Proteínas	0g	0g	0g
Punto de Humo	246°C	236°C	241°C

Ref.: AGS: Ácidos Grasos Saturados
AGMI: Ácidos Grasos Mono-Insaturados
AGPI: Ácidos Grasos Poli-Insaturados

OBS. N° 3: El embalaje, la identificación y la documentación de los bidones serán como se indica a continuación: Los productos deberán presentar su embalaje original.
Todos los productos deberán contener la leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social _ Presidencia de la República – Prohibida su Venta" en tinta indeleble de difícil remoción, no se aceptaran rótulos ni stickers.

2. Plan de Entregas

Los bienes deben ser proveídos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la nota de pedido institucional y/o Orden de Compra respectiva. Los pedidos podrán realizarse vía mesa de entrada del proveedor o correo electrónico. La provisión deberá ser realizada en el horario de 07:30 hs hasta las 15:00 hs, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Acción Social, Avda. Mcal López c/ Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mara, Zona Norte.

Lic. Ovaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Telefono: 0986-456-344

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY